

Exp. 2002-0249

DECRETO N° 30.056

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

D E C R E T A:

Artículo 1°.-Incorpórase en el Artículo 11, numeral 1° de la Sección X del Decreto N° 21.626 de 23 de abril de 1984 el siguiente literal:

"E) Falta de trabajos de limpieza, conservación y/o reparación de los panteones, nichos, tumbas y demás construcciones de uso particular, temporario o permanente".

Artículo 2°.-Comuníquese.

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO,  
A LOS DOCE DIAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS.

*CARLOS VARELA NESTIER*

*Presidente*

*ESC. H. GUSTAVO FERNANDEZ DI MAGGIO*

*Secretario General*

Montevideo, 23 de Setiembre de 2002.-

VISTO: el Decreto No. 30.056 sancionado por la Junta Departamental de Montevideo el 12 de setiembre del año en curso, por el cual, de conformidad con la Resolución No. 562/02, de 18/2/02, se incorpora en el Artículo 11, numeral 1o. de la Sección X del Decreto No. 21.626, de 23/4/84, el siguiente literal: "E) Falta de trabajos de limpieza, conservación y/o reparación de los panteones, nichos, tumbas y demás construcciones de uso particular, temporario o permanente";

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTEVIDEO**

**RESUELVE:**

Promúlgase; comuníquese a la Junta Departamental de Montevideo, al Departamento Jurídico y pase, por su orden, al Sector Despacho -para su desglose e incorporación al Registro correspondiente- y al Departamento de Acondicionamiento Urbano a sus efectos.-

**ARQ. MARIANO ARANA**, Intendente Municipal-

**DRA. MARIA JULIA MUÑOZ**, Secretaria General.-